

1200

Bogotá, D.C.

Señores
ANONIMO
Ciudad

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202012000134031**



Fecha: 30-12-2020

Asunto: Respuesta Derecho de Petición SDQS 2995192020 2020 ER5854

Respetado (a) :

En atención a la petición del asunto, mediante la cual usted indica: **“En días anteriores, más exactamente sábado 10 y domingo 11 de octubre fueron invadidos los predios que ya se habían entregado a la Caja de Vivienda Popular, mi esposo y yo fuimos agredidos física y verbalmente... Pido pronta respuesta en cuanto a los predios y se actúe con autoridad”**.

La Dirección Técnica de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular se permite informar que una de las funciones de la Caja de Vivienda Popular es la de reasentar a las familias que se encuentren en Alto Riesgo no mitigable en concordancia con la política de hábitat del Distrito y la recomendación de beneficiarios establecida por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático-IDIGER, de acuerdo a lo preceptuado en las leyes 9 de 1989, 388 de 1997 y el Decreto 255 del 12 junio de 2013, entre otros.

El Programa de Reasentamientos que adelanta la Entidad, tiene por objeto proteger la vida de todas las familias que habitan predios que sean declarados en condición de alto riesgo no mitigable y recomendados por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, tal como lo consagra el artículo 2º del Decreto 255 de 2013¹:

“Para efectos del presente Decreto, el reasentamiento corresponde al proceso de intervención de viviendas en condiciones de alto riesgo en estratos 1 y 2 en el Distrito Capital o su equivalente jurídico, con el fin de proteger la vida de las familias que las habitan. El reasentamiento podrá realizarse mediante alguna de las

¹“Por el cual se establece el procedimiento para la ejecución del programa de reasentamiento de familias que se encuentran en condiciones de alto riesgo en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”.

siguientes modalidades: a) Relocalización transitoria, b) Reubicación, c) Reparación o reconstrucción de la vivienda."

En ese orden de ideas y teniendo en cuenta que no contamos con la información básica requerida para verificar en nuestras bases de datos si usted o su núcleo familiar se encuentran incluidos en el Programa de Reasentamientos, no es posible dar respuesta de fondo a su petición, le invitamos sin embargo, a concertar una cita para ser atendido (a) de forma presencial si así lo considera, para exponer de forma más concreta sus inquietudes con respecto a la naturaleza de las funciones de la Caja de Vivienda Popular; para tal efecto se puede comunicar con los siguientes números telefónicos:

- Celular 3176466282
- Fijo: 3494520 extensiones 331 ó 334

Nos despedimos con respeto en el marco del Plan de desarrollo *"Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI"*

Cordialmente,



MARIA VICTORIA VILLAMIL PAEZ
Directora Técnica de Reasentamientos.

Proyectó: Maria Teresa Romero Lievano CTO. 813-2020
Revisó: Adrián Mauricio Benavides CTO. 657-2020